BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Año CIV B.O. Nº 108

20 de Septiembre de 2021



Autoridades

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción №

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384 C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

<u>LEY № 6236</u> "RÉGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO PARA PERSONAL DEL BANCO DE DESARROLLO DE JUJUY S.E. EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN"

ARTÍCULO 1°.- Créase el Régimen de Retiro Voluntario para Personal dependiente del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E. en estado de disolución y liquidación, que posea treinta (30) años o más de aportes al Sistema Integrado Previsional Argentino, cualquiera fuere su edad y adhiera voluntariamente al régimen establecido por la presente Ley.-

ARTÍCULO 2º .- El trabajador podrá acogerse al presente régimen bajo las siguientes

a) A partir del otorgamiento del beneficio, y durante los primeros tres (3) años, percibirá el sesenta por ciento (60%) de su haber neto, mensual, normal y habitual; y el cincuenta por ciento (50%) durante los años subsiguientes. Para la determinación del monto no se computarán horas extras, sueldo anual complementario, ni otros conceptos de carácter ordinario ni extraordinario.

b) En ningún caso se mantendrá el beneficio después de doce (12) meses contados a partir de que cumpla la edad para acceder a la Prestación Básica Universal (PBU) u obtenga Resolución de ANSES, lo que ocurra primero, quedando extinguido el vínculo de pleno derecho y sin obligación de pago de indemnizaciones.

c) La compensación económica se actualizará conforme incrementos salariales. que se otorguen a la administración pública provincial a partir del mes de Enero del año 2022.

d) Recibirá cobertura de obra social del Instituto de Seguros de Jujuy, en iguales condiciones que los empleados públicos provinciales.

e) Comenzará a percibirse recién a partir del mes siguiente a la firma del convenio transaccional, que importará la baja definitiva del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E.

ARTÍCULO 3º.- La obtención del beneficio de retiro voluntario implicará desistir de toda acción judicial iniciada o a iniciarse, y de derechos que pudieren asistir contra él Estado Provincial derivados de la relación con el Banco de Desarrollo de Jujuy S.E.-

ARTÍCULO 4°.- No podrá hacer uso de la opción de retiro voluntario el trabajador que: a) Tenga iniciado sumario administrativo en su contra, en el que se le imputen hechos que eventualmente puedan aparejar el cese del vínculo con el Banco de Desarrollo de Jujuy S.E.;

b) Hubiera presentado su renuncia, aun cuando ésta estuviere pendiente de aceptación; c) Haya iniciado el trámite de jubilación.

ARTÍCULO 5º.- Los trámites de retiro voluntario deberán ser iniciados en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ley, ante las autoridades designadas como liquidadores del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E., firmando un acuerdo transaccional que deberá ser homologado por el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia.-

ARTÍCULO 6°.- El acceso al beneficio otorgado por la presente Ley, resultará incompatible con el ingreso a planta permanente conforme Artículo 20 de la Ley N° 6234, o la percepción de indemnizaciones derivadas de vínculos con el Banco de Desarrollo de Jujuy S.E.-

ARTÍCULO 7º.- El trabajador que obtenga el beneficio de retiro voluntario, o perciba indemnizaciones derivadas de vínculos con el Banco de Desarrollo de Jujuy S.E., no podrá ser incorporado como personal de planta permanente, contratado, jornalizado, transitorio, de gabinete, ni ser designado funcionario en ninguno de los poderes del Estado Provincial o Municipios de la Provincia, Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Sociedades de Estado o de Participación Estatal Mayoritaria, Tribunal de Cuentas, ni ninguna otra dependencia de la Administración Pública Provincial, en cualquiera de sus escalafones. Queda exceptuado el ejercicio de cargos electivos.-

ARTÍCULO 8º .- La solicitud de acogimiento al régimen de retiro voluntario no da derecho al otorgamiento del beneficio, siendo su concesión facultad exclusiva del Poder Eiecutivo Provincial.

ARTÍCULO 9º .- Los beneficiarios de la presente Ley, deberán entregar toda documentación que se encuentre en su poder y rendir cuentas, si corresponde, ante las autoridades liquidadoras del Banco de Desarrolló de Jujuy S.E.-

ARTÍCULO 10°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a dictar las normas reglamentarias y operativas para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Septiembre de 2021.-

Dr. Javier G. Olivera Rodríguez Secretario Parlamentario Legislatura de Juiuv

C.P.N. Carlos G. Haquim Presidente Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

EXPTE. Nº 200-299/2021.-CORRESP. A LEY Nº 6236.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SEP. 2021.-Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese integramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Ministerio de Gobierno y Justicia; Ministerio de Hacienda y Finanzas; Ministerio de Desarrollo Económico y Producción; Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Humano; Ministerio de

Educación; Ministerio de Trabajo y Empleo; Ministerio de Cultura y Turismo; Ministerio de Ambiente; Ministerio de Seguridad y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHÍVESE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 292-HF/2021.-

EXP. Nº 500-650/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP. 2021.-

VISTO:

El Decreto Nº 2320-HF-2020 mediante el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar el llamado a Licitación Pública identificada con el Nº 500-650/2019 para adquisición de los bienes de capital para la puesta en funcionamiento del Centro de Cómputos, y;

Que, obran agregados los Pliegos de Bases y Condiciones Generales como Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares como Anexo II y la DDJJ y el Formulario de Oferta como Anexo III y IV respectivamente,

Que, a tal efecto deben aprobarse los pliegos de Bases y Condiciones que forman parte integrante de la presente resolución y fijar fecha para el acto de apertura de los sobres; Por ello.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Llamar a Licitación Publica identificada con el Nº 500-650/2019 para la adquisición de los bienes de capital para la puesta en funcionamiento del Centro de Cómputos dependiente de este Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, DDJJ y Formulario de Oferta que como Anexo I, II, III, IV forman parte de la presente

ARTICULO 3º .- Fijar para el día 12 de noviembre de 2021 a hs. 09,00 el acto de apertura de los sobres del llamado a Licitación Pública identificada con el Nº 500-650/2019, para la adquisición de los bienes de capital para la puesta en funcionamiento del Centro de Cómputos, dispuesta por Decreto Nº 2320-HF-2020.-

ARTICULO 4º .- Por la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación se procederá a la publicación en un diario de circulación local.-

ARTICULO 5º.- Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Escribanía de Gobierno y Dirección Provincial de Cómputos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. Carlos Alberto Sadir Ministro de Hacienda y Finanzas

17/20/22 SEPT.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

AVISO DE MODIFICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

El Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana comunica la modificación de la fecha de presentación de ofertas y la fecha de apertura de sobres de LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1.

Gobierno de la Provincia de Jujuy

Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana Unidad Ejecutora Provincial Tren Jujuy La Quiaca .-

Prolongación Dr. Vidal Nº 1295- Barrio Alto Padilla- San Salvador de Jujuy- TEL: 0388-4247779.-

Aviso de Licitación Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2.021.-

Obra: "Rehabilitación Línea "C" del Ferrocarril Belgrano en la Provincia de Jujuy-Tramo Volcán-Tilcara".-

Ubicación: Departamentos Tumbaya y Tilcara. Provincia de Jujuy.-

Presupuesto Oficial: Pesos Un Mil Trescientos Nueve Millones, Setecientos Cuarenta y Dos Mil, Quinientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Nueve Centavos (\$1.309.742.548,49).-

Valor Básico de la Oferta: Julio de 2.021.-

Garantía de la Oferta: Uno (1%) Por Ciento del Presupuesto Oficial (\$13.097.425,48).-Valor del Pliego: Pesos Un Millón (\$1.000.000,00).-

Consulta de Pliegos: http://earpu.jujuy.gob.ar/licitaciones/ o en la dirección del Comitente sita en calle Prolongación Dr. Vidal N° 1295- Barrio Alto Padilla- San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de hs. 9:00 a 12:00, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores al día fijado para la apertura de las ofertas.-

Venta de Pliegos: Área Administrativa-Contable del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana (Prolongación Dr. Vidal № 1295- Barrio Alto Padilla- San Salvador de Jujuy) en efectivo o mediante depósito efectuado en el Banco Macro, Sucursal Jujuy, a la orden del Comitente, en la Cuenta Corriente Bancaria Nº 320009408658433, CBU N° 2850200930094086584331. La venta se realizará hasta el día martes 12 de octubre de 2021 a las 12:00hs.-

Fecha de Presentación de las Propuestas: Hasta el Día viernes 15 de Octubre de 2021 por Mesa de Entradas del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, calle Prolongación Dr. Vidal Nº 1295- Barrio Alto Padilla- San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de hs. 9:00 a 12:00.-

Acto de Apertura





Septiembre, 20 de 2021.-

Boletín Oficial Nº 108



<u>Lugar</u>: Oficina de Gobernación-Infinito por Descubrir-Ciudad Cultural (Curupaiti Nº 80-

Barrio Alto Padilla- S. S. de Jujuy).-Fecha: Viernes 18 de Octubre de 2.021.- <u>Horas</u>: 10:00 AM.-

FE DE ERRATAS : LA FECHA DE VENTA DE PLIEGOS, DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA DEL ACTO DE APERTURA FUERON MODIFICADAS CORRESPONDIENDO AL DIA MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2021, EL VIERNES 15 DE OCTUBRE DE 2021 Y LUNES 18 DE OCTUBRE DE

FDO. EMILIANO RODRIGUEZ COORDINADOR EJECUTIVO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL.

17/20/22 SEPT. LIQ. Nº 25225 \$1.140,00.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS LICITACION PÚBLICA ADQUISICION DE BIENES DE CAPI DE CAPITAL PARA LA PUESTA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE COMPUTOS

EXPEDIENTE N° 500-650/2019.-

Objeto: Adquisición de los bienes de capital para la puesta en funcionamiento del Centro de Cómputos, conforme Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 292-HF-2021.-

Presupuesto Oficial: Pesos Argentinos necesarios para adquisición de dos millones ochocientos setenta y cinco mil Dólares Estadounidenses (U\$S 2.875.000).-

Lugar, dia y horario de apertura: La apertura de sobres se realizara en la Sala de Reuniones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ubicado en calle San Martín Nº 450, 2do Piso de la Ciudad de San Salvador de Jujuy el dia 12 de noviembre a hs. 09:00.-<u>Valor De Pliego:</u> Pesos trescientos mil (\$300.000).-

Adquisición Del Pliego: La adquisición del pliego, entrega de propuestas y las consultas pertinentes podrán efectuarse en Asesoria Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sita en calle San Martín Nº 450- 2º Piso de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 8,00 a 13:00 Hs.-

17/20/22 SEPT.-

Gobierno de Jujuy

Unidos, Responsables y Solidarios

Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ)

PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO Licitaciones Públicas - IVUJ - 2021.-Modalidad: Proyecto y Terreno IVUJ.-

N° DE LICITACIÓN: 09/2021.-

Nombre del Proyecto: 76 VIVIENDAS EN PALPALÁ - DPTO. PALPALÁ - PROV.

DE JUJUY.-Expediente N° 0615-2049/2021.-

Fecha y Hora Apertura: 18/10/2021- HS. 08:30.-

Presupuesto Oficial con Precio Tope: \$ 338.151.603,20- Valor al 31/03/2021.- Valor del pliego: \$135.000.-

Venta de Pliegos: desde el 20/09/2021 - Consulta de Pliegos: Dpto. Diseño del IVUJ.-Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas IVUJ - Apertura de Ofertas: Salón Diseño (2º Piso) IVUJ.-

IVUJ - Güemes Nº 853 - San Salvador de Jujuy.-

20/22/24 SEPT.-

Gobierno de Jujuy

Unidos, Responsables y Solidarios

PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO
Licitaciones Públicas - IVUJ - 2021.Modalidad: Proyecto y Terreno IVUJ.N° DE LICITACIÓN: 10/2021.Nombre del Proyecto: 66 VIVIENDAS EN DALDALÁ DET

Nombre del Proyecto: 66 VIVIENDAS EN PALPALÁ - DPTO. PALPALÁ - PROV. **DE JUJUY.-**

Expediente Nº 0615-2050/2021.-

Fecha y Hora Apertura: 18/10/2021- HS. 11:00.-Presupuesto Oficial con Precio Tope: \$ 293.657.971,20- Valor al 31/03/2021.-

Valor del pliego: \$117.000

Venta de Pliegos: desde el 20/09/2021 - Consulta de Pliegos: Dpto. Diseño del IVUJ.-Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas IVUJ - Apertura de Ofertas: Salón Diseño (2º

IVUJ - Güemes Nº 853 - San Salvador de Jujuy.-

20/22/24 SEPT.-

Gobierno de Jujuy

Unidos, Responsables y Solidarios Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ) PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO

Licitaciones Públicas - IVUJ - 2021.-

Modalidad: Provecto y Terreno IVUJ.-N° DE LICITACIÓN: 11/2021.-Nombre del Proyecto: 70 VIVIENDAS EN PALPALÁ - DPTO. PALPALÁ - PROV.

DE JUJUY.-

Expediente Nº 0615-2051/2021.-

Fecha y Hora Apertura: 19/10/2021 HS. 08:30.-

Presupuesto Oficial con Precio Tope: Presupuesto Oficial con Precio Tope:

\$343.006.944,00.-

Valor del pliego: \$137.000 Valor al 30/04/2021.-

Venta de Pliegos: desde el 20/09/2021 - Consulta de Pliegos: Dpto. Diseño del IVUJ-Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas IVUJ - Apertura de Ofertas: Salón Diseño (2º

IVUJ - Güemes Nº 853 - San Salvador de Juiuv.-

20/22/24 SEPT.-

Gobierno de Jujuy

Unidos, Responsables y Solidarios Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ)

PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO

Licitaciones Públicas - IVUJ – 2021.-Modalidad: Proyecto y Terreno IVUJ.-

N° DE LICITACIÓN: 12/2021.-Nombre del Proyecto: 82 VIVIENDAS EN PALPALÁ - DPTO. PALPALÁ - PROV. DEJUJUY -

Expediente Nº 0615-2052/2021

Fecha y Hora Apertura: 19/10/2021 HS. 11:00.-Presupuesto Oficial con Precio Tope: \$ 401.808.134,40.-

Valor del pliego: \$ 160.000- Valor al 30/04/2021.-

Venta de Pliegos: desde el 20/09/2021 - Consulta de Pliegos: Dpto. Diseño del IVUJ.-Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas IVUJ - Apertura de Ofertas: Salón Diseño (2º

IVI L - Güemes Nº 853 - San Salvador de Juiuv -

20/22/24 SEPT.-

Gobierno de Jujuy

Unidos, Responsables y Solidarios

Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ)
PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO

Licitaciones Públicas - IVUJ - 2021.-

Modalidad: Provecto v Terreno IVUJ.
N° DE LICTTACIÓN: 13/2021.
Nombre del Proyecto: 43 VIVIENDAS EN ALTO COMEDERO - DPTO. DR.

MANUEL BELGRANO - PROV. DE JUJUY.-

Expediente Nº 0615-2053/2021.-

Fecha y Hora Apertura: 20/10/2021 HS. 08:30.-

Presupuesto Oficial con Precio Tope: \$ 210.704.265,60.-Valor del pliego: \$ 84.000- Valor al 30/04/2021.-

Venta de Pliegos: desde el 20/09/2021 - Consulta de Pliegos: Dpto. Diseño del IVUJ.-Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas IVUJ - Apertura de Ofertas: Salón Diseño (2º

Piso) IVUJ.-IVUJ - Güemes Nº 853 - San Salvador de Jujuy.-

20/22/24 SEPT.-

Gobierno de Jujuy Unidos, Responsables y Solidarios

Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ)

PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO

<u>Licitaciones Públicas - IVUJ - 2021.-</u>

Modalidad: Proyecto y Terreno IVUJ.-Nº DE LICITACIÓN: 14/2021.-

Nombre del Proyecto: 48 VIVIENDAS EN ALTO COMEDERO - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PROV. DE JUJUY.-

Expediente Nº 0615-2054/2021.

Fecha y Hora Apertura: 20/10/2021 HS. 11:00.-Presupuesto Oficial con Precio Tope: \$ 235.204.761,60.-

Valor del pliego: \$ 94.000- Valor al 30/04/2021.-Venta de Pliegos: desde el 20/09/2021 - Consulta de Pliegos: Dpto. Diseño del IVUJ.-Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas IVUJ - Apertura de Ofertas: Salón Diseño (2º

IVUJ - Güemes Nº 853 - San Salvador de Jujuy.-

20/22/24 SEPT.-

Gobierno de Jujuy

Unidos, Responsables y Solidarios

Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ)

PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO Licitaciones Públicas - IVUJ - 2021.-

N° DE LICITACIÓN: 15/2021.Nombre del Proyecto: 45 VIVIENDAS EN ALTO COMEDERO - DPTO. DR.

MANUEL BELGRANO - PROV. DE JUJUY.-

Expediente Nº 0615-2055/2021.

Fecha y Hora Apertura: 21/10/2021 HS. 08:30.

Presupuesto Oficial con Precio Tope: \$ 220.504.464,00.

Valor del pliego: \$ 88.000- Valor al 30/04/2021

Venta de Pliegos: desde el 20/09/2021 - Consulta de Pliegos: Dpto. Diseño del IVUJ.-





Boletín Oficial Nº 108



Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas IVUJ - Apertura de Ofertas: Salón Diseño (2º Piso) IVUJ.-IVUJ - Güemes Nº 853 - San Salvador de Jujuy.-

20/22/24 SEPT.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Convocatoria a los señores Accionistas de RADIO VISIÓN JUJUY S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Octubre de 2021 a horas 18, en la sede social de la empresa Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2.- Consideración del Balance Especial de Escisión y Notas al Balance Especial de Escisión al 31 de diciembre de 2020.- Fdo. Julio C. Bonicatto- Gerente General.-

15/17/20/22/24 SEPT. LIQ. N° 25307 \$3.295,00.-

Convocatoria a los señores Accionistas de VISIÓN JUJUY S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Octubre de 2021 a horas 19.- en la sede social de la empresa Güemes 864 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente Orden del Día: 1.-Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2.- Consideración del Estado de Situación Patrimonial Inicial al 01 de Enero de 2021, Anexo A Bienes de Uso y Notas al Estado de Situación Patrimonial Inicial.- Fdo. Julio C. Bonicatto- Gerente General.-

15/17/20/22/24 SEPT. LIQ. N° 25308 \$3.295,00.-

REMATES

Edgardo Rene Catorceno Martillero Público Judicial Mat. Prof. Nº 26

Por Quiebra: Un Inmueble ubicado en el Centro de la Ciudad de Libertador General San Martín, sobre Calle Jujuy Nº 720; Superficie 480 m2; edificado en planta baja y en 1er. Piso, 200 m2 aproximadamente cubiertos, libre de ocupantes, base: \$5.000.000.- Dr. Ricardo Sebastian Cabana; Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, en el Expte. Nº B-53796/00, caratulado: QUIEBRA DE ANAUTI S.R.L.; comunica por tres veces en cinco días, art. 496 del C.P.C.; que el Martillero Publico Judicial Edgardo Rene Catorceno Mat. Prof. Nº 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5% (en efectivo), un inmueble con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en: la ciudad de Libertador General San Martín Inmueble: ubicado en calle Jujuy Nº 720 de la ciudad de L.G.S.M., Base: Pesos Cinco millones \$5.000.000. Nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 1, manzana 24, parcela 21, padrón E-759, matricula E-14319; titularidad de dominio: Anauati S.R.L., Inscripción Judicial s/oficio de fecha 8/10/97 y ampliación de fecha 24/3/98-Jzdo.1º Inst. C. y C. Nº 9-Secretaria Nº 17 S.P. de Jujuy Expte. Nº 244/84, caratulado: Sucesorio Ab- Intestato de DON SIXTO ORTIZ. Pres. Nº 3311 el 25/3/98; registrada 1/4/98. Descripción del inmueble; medidas: frente: 12 mts.; contrafrente: 12 mts.; costado: 40 mts.; costado: 40 mts.; encerrando una superficie total s/plano 480 m2; linderos: NE. parcelas 18, 19 y 20; al NO. parcela 13; al SE. calle General Lavalle (según informe de ficha parcelaria, hoy calle Jujuy); al SO. parcela 22. Gravámenes: 1.- Constitución de Hipoteca en 1º Grado Acr.: Bco. Jujuy S.A.-Ddor.: ANAUATI S.R.L.- Mto.: \$105.000- E.P. nº: 475 de fecha 16/11/99- Tlar. Reg. Nº:13- c/cert.- Pres. Nº 15220 fha. 26/11/99. Registrada: 29/11/99.-Rec. Claus. Prohib. de Transf. 2.- Embargo, por oficio de fecha 20/11/03- Admn. Fed. Ingr. Publ.- Agente Fiscal F.R.M. Zurueta- Tram. Juzdo. Fed. N°:1- Jujuy- Expte. N°:113/1/03- "AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/Ejecución Fiscal* - Pres. № 13897 el 24/11/03- Registrada: 25/11/03. 3.- Embargo, por oficio de fecha 13/7/04- Adm. Fed. Ing. Público. Ag. Fisc. Femando R.M. Zurueta- Tramit. Jzdo. Fed. N°2-Jujuy-Expte. N° 333/03-"AFIP c/ANAUATI S.R.L. s/Ejecución Fiscal"- Pres. N°: 8465, el 15/07/04- Registrada: 20/07/04. 4.- EMBARGO. Por oficio de fecha 21/03/05- Admn. Fed. Ingr. Público. Ag. Fiscal F.R.M. Zurueta- Juzg. Federal nº:2- Jujuy- Expte. Nº:185/04, caratulado: "A.F.I.P. c/ANAUATI S.R.L. S/Ejecución Fiscal"- Monto: \$364.648,73 más \$54.697,31- Pres. Nº 3645 el 22/3/05- Registrada: 23/03/05. 5.- Embargo, por oficio de fecha 9/5/05- Admn. Fed Ingr. Publico- Ag Fiscal F.R.M. Zurueta- Juzg. Federal Nº:1- Jujuy- Expte. Nº 376/1/03 caratulado: "A.F.I.P. c/ ANAUATI S.R.L. S/Ejecución Fiscal" Monto: \$44.989,46 mas \$6.748,42- Pres. Nº: 6653 el 12/05/05 Registrada: 16/05/05. 6.-Embargo, por oficio de fecha 2/6/05- Poder Judicial- Secretaria de Procesos Judiciales A 2º Nom.- Salta- ley 22172- Expte. Nº: Expte.-87.333/04 caratulado.: "Dirección General de Rentas c/ ANAUATI S.R.L. s/ Ejecución Fiscal"- Monto \$3.089 mas \$927- Pres. Nº: 8450 el 9/6/05- Inscripción Provisoria: 16/6/05.- omit, indiv. y sello leg. 7.- Ref. As.6-Inscripción Definitiva, por oficio de fecha 30/08/05- Jzdo. 1º Inst. C.C.1º Nom.- Poder Judicial- Secretaria de Procesos Ejecutivos- Salta Ley 22.172- Pres. Nº 13297 el 09/09/05 Registrada: 12/09/2005. 8.- Embargo Preventivo, por oficio de fecha 04/05/06-Tribunal del Trabajo- Sala IV- San Pedro de Jujuy- Expte. Nº: A-28.328/05 "Cautelar de Embargo Preventivo: DECIMA, MIGUEL ANGEL c/ANAUATI S.R.L."- Monto: \$6.391,52- Pres. Nº: 6939, el 16/05/06- Inscripción Provisoria: 19/05/2006.- omit. Indiv. 9.- Embargo Definitivo Ref. As. 8- Inscripción Definitiva, por oficio de fecha 05/09/06-Pres. Nº: 12853, el 11/09/06- Registrada 14/09/2006. 10.- Embargo Preventivo, por oficio de fecha 09/10/2006- Tribunal del Trabajo- Sala IV- Jujuy- Expte. Nº: A-30614/06

caratulado: "Cautelar de Embargo: ROBLES, MARIO JESUS c/ ANAUATI S.R.L." monto: \$34.787,80- Pres. Nº: 14941 el 18/10/2006- Registrada: 24/10/2006. 11.- Ref. As. 10- Oficio tramitado en San Pedro de Jujuy- Registrada: 24/10/2006. 12.- Embargo Preventivo, por oficio de fecha 26/10/06- Tribunal de Trabajo- Sala IV- San Pedro de Jujuy- Expte. Nº: A-30612/06 "Cautelar de Embargo: GUERRA, MARIO ALFONSO c/ ANAUATI S.R.L." monto: \$26.668,45- Pres. Nº 16458, el 13/11/06- Registrada: 16/11/2006. Impuestos, tasas y contribuciones: se cancelan con lo producido de la subasta. Estado de ocupación: el inmueble se encuentra libre de ocupantes según surge del estado de constatación ocupacional realizado en autos a fs. 4316. Seña y forma de pago: seña 20% en el acto del remate, el cual deberá ser transferido a la cuenta Nº 5-200-0945919891-9, CBU 2850200950094591989195; de acuerdo a Acordada 22/20 del STJ, resulta necesaria la implementación del sistema de pago judicial electrónica, en razón de la emergencia sanitaria, mediante la forma de Home Banking, los cuales se realizan de manera segura e inmediata, mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias, habilitadas en el Banco Macro y el saldo una vez aprobado la subasta y a la orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado. Articulo 498 C.P.C. fijar un ejemplar de edictos de subasta en el Juzgado de Paz que corresponda Consultas: teléfono móvil 0388- 154146140, e-mail: corresponda martillero.catorceno@gmail.com. La subasta se realizará, el día 21 de Septiembre de 2021 a hs. 11,00; en la sede del Colegio de Abogados de Jujuy, en el Salón Rafael Hugo Reyes, sito en calle Sarmiento Nº 340, del barrio Centro de esta ciudad San Salvador de Jujuy, instalaciones que cumplen con el Protocolo de Bioseguridad para subastas Judiciales presenciales, aprobado por el C.O.E. Provincial. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 30 de Agosto de 2021. Dra. Gabriela E. Montiel Schnaible- Prosecretaria Técnico del Juzgado.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 25090 \$701,00.-

Edgardo Rene Catorceno Martillero Público Judicial

Mat. Prof. Nº 26

Remata un Terreno Urbano Baldío, importante por sus dimensiones (Superficie de una (1) Hectárea) y por su Ubicación "Estratégica", en el mas extenso y poblado barrio sur de Alto Comedero, ideal para inversores, emprendimientos inmobiliarios (loteos- predio ferial, etc.), dotado de excelente infraestructura (disponibilidad vial, alumbrado publico, luz eléctrica, agua potable, desagüe cloacal- pluvial, en el sector existe red de distribución de gas natural, a metros encontramos avenidas muy transitadas, Fray Salvador Sargenti y Pachamama, la zona cuenta con servicios de salud, educación y seguridad, (colegios de enseñanza 1ria. y 2ria.), cuenta también con actividades comerciales en todos los rubros y presenta un gran auge de crecimiento poblacional. base: \$863.010 (Valuación Fiscal).- Dr. Ricardo R. Chazarreta; Juez del Tribunal del Trabajo Sala Nº 1, Vocalía Nº 2, en el Expte. Nº C-051312/15, caratulado: Despido: AGUIRRE ANDREA JIMENA c/ SEVEN GROUP S.A.; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial EDGARDO RENE CATORCENO Mat. Prof. Nº 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, un inmueble con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en: Los Alisos, Departamento Manuel Belgrano (zona sur de Alto Comedero, a dos cuadras Avenida Fray Sargenti y Avenida Pachamama); Base: Pesos Ochocientos sesenta y tres mil con 10/100 (\$863.010.-). Nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 20, parcela 1229, padrón A-97793, matricula A-73999; titularidad de dominio: Seven Group S.A., Dación de Pago Escritura Pública Nº 82, inscripción definitiva 10/09/2013. Descripción del inmueble; medidas: frente: 100,83 mts.; contrafrente: 100,83 mts.; costado E.: 100 mts.; costado O.: 100 mts.; encerrando una superficie total s/plano de 10.000 m2; linderos: N. parcela 1228; al S. parcela 1230; al E. parcela parte parcela 1158; al O. parte parcela 91-B-4. Gravámenes, restricciones e interdicciones: 1.-Servidumbre: El presente inmueble reconoce servidumbre de paso a su favor, de la parcela 91-B4 matricula A-34227-47109-S/E.P. relacionada en rubro 7/3; registrada 26/3/2003. 2.-Servidumbre: el presente inmueble reconoce servidumbre de paso a su favor, sobre la parcela 1230 matricula A-74000 y 1231, matricula A-74001 s/E.P. relación en R.: 7/7, inscripción provisoria 21/3/2013. 3.-Servidumbre: el presente inmueble otorga servidumbre de paso a favor de la parcela 1228 matricula A-73998 s/E.P. relación en R. 7/7 inscripción provisoria al parcela 1226 marticola A-13978 SE.F. Teladoli et M. /// historicola provisora 21/3/2013. 4.- Ref.As. 2 y 3 inscripción definitiva 17/4/2013. 5.- Embargo: por oficio de fecha 13/01/05 Tribunal de Feria, Expediente de Feria Nº 034/15 Nº C-037928/2014, caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Siufi Oscar Humberto c/Seven Group S.A., registrada 12/03/2015. 6.-Embargo Preventivo: por oficio de fecha 04/05/15, Tribunal del Trabajo Sala 1 Jujuy Expediente Nº C-042091/15, caratulado: Cautelar Aseguramiento de Bienes- Embargo Ávila María José, Cortez María Evangelina c/ Seven Group S.A., Ibarra Ibar Rolando, monto \$86.287, registrada 05/06/2015. 7.- Embargo: por oficio de fecha 04/05/15, Tribunal del Trabajo, Sala II Vocalía Nº 5, Jujuy-Expediente Nº C-042537/15, caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes, Embargo Toconas Analía Elizabeth c/ Seven Group S.A. monto \$268.500, registrada 05/06/2015. 8.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 15/05/15, Tribunal del Trabajo, Sala II-Jujuy, Expediente Nº C-043657/2015, cautelar de Aseguramiento de Bienes-Embargo: José Antonio Arancibia y otros c/ Seven Group S.A., monto \$2.225.645,62 mas \$667.693,68; registrada 05/06/2015. 9.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 12/08/15-Juzgado 1º Instancia C. y C. Nº 4, Secretaria Nº 7, Jujuy, Expediente Nº C-047868/15, caratulado: Ejecutivo, Salud Jujuy S.R.L. c/ Seven Group S.A. monto \$321.505,29 mas \$96.451,58, registrada 17/09/2015. 10.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 02/10/15, Juzgado 1ra. Instancia C. y C. Nº 6, secretaria Nº 12, Jujuy, Expediente Nº C-052288/2015, caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes, Embargo Zurueta Fernando Raúl Manuel c/ Seven Group S.A. monto \$231.283,61 mas \$







46.256,72; registrada 19/10/2015. 11.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 13/11/15, Cámara C. y C. Sala I Vocalía № 2 Jujuy Expte. № C-054270/2015, caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes, Embargo Preventivo en Expte. Principal N° C-039185/15, SADAIC c/ Seven Group S.A., Torrez Leonilda, registrada 21/12/2015. 12.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 21/12/15, Tribunal del Trabajo Sala II, Jujuy Expte. Nº C-056915/2015, caratulado: Ailan Jorge Franco, Guaymas Darío Esteban, y otros c/ Seven Group S.A. Cautelar de Aseguramiento de Bienes, Embargo; registrada 19/02/2016. 13.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 28/01/16, Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. en feria Jujuy Expte. Nº 16/2016, C-058042/2015, caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes, Embargo Bellomo S.A. c/ Seven Group S.A., monto \$226.590 más \$120.000, inscripción provisoria 19/02/2016. 14.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 22/03/16, Juzgado 1ra. Instancia C. y C. Nº 4, Secretaria Nº 8, Jujuy Expte. Nº C- 061485/16, caratulado: Ejecutivo: Pinar S.R.L. c/ Seven Group S.A., monto \$8.487,72 más \$2.546,31, registrada 03/05/2016. 15.- Embargo: por oficio de fecha 21/03/16, Tribunal del Trabajo-Sala I, Jujuy Expte. Nº C-056632/15, caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes: María Julia Velázquez c/ Seven Group S.A., monto \$143.962,50; registrada 03/05/2016. 16.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 06/04/16, Juzgado 1ra. Instancia C. y C. Nº 3, secretaria Nº 5, Jujuy Expte. Nº C-061740/16, caratulado: Ejecutivo; Frigorífico Bermejo S.A. c/ Seven Group S.A., monto \$289.299,62 mas \$144.649,81; registrada 03/05/2016. 17.- Embargo: por fecha 30/06/16 Tribunal del Trabajo, Sala II Jujuy, Expte. Nº C-065509/16, caratulado: Aseguramiento de Bienes: Mamani José Pedro Alberto c/ Seven Group S.A. y otros, monto \$127.572,29 mas \$59.427,29, registrada 31/08/2016.18.- Embargo: por oficio de fecha 26/05/16, Tribunal del Trabajo, Sala I, Jujuy- Expte. Nº C-065512/16, caratulado: Aseguramiento de Bienes: Daniel Cesar Espinoza y otros c/ Seven Group S.A. y otros, monto \$238.000, registrada 31/08/2016. 19.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 21/12/16, Tribunal del Trabajo Sala III Jujuy, Expte. Nº C-069338/2016. Caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Gabriela del Valle Rodríguez c/ Francisco Rivadero- Seven Group S.A. e Iber Ibarra, monto \$65.446,40; registrada 14/02/2017. 20.- Embargo Definitivo: referente asiento 16, por oficio de fecha 23/11/2017, registrada 05/01/2018. 21.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 18/05/18, Juzgado C. y C. Nº 7, Secretaria N° 14, Jujuy Expte. N° C-059238/16, caratulado: Ejecutivo; Basco Ameghino Edgardo c/ Seven Group S.A., monto \$25.264,18 mas \$7.759,25, registrada 22/06/2018. 22.-Embargo Preventivo: por oficio de fecha 24/05/18, Tribunal del Trabajo Sala I Jujuy, Expte. Nº 110901/18, caratulado: Cautelar Aseguramiento de Bienes: Aguirre Andrea Jimena c/ Seven Group S.A., monto \$209.926,35; registrada 28/08/2018. 23.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 31/10/18, Juzgado 1ra. Instancia C. y C. Nº 6 Secretaria Nº 11, Jujuy Expediente Nº C-057626/2015, caratulado: Cobro de Alquileres o Arriendos: Zurueta Fernando Raúl Manuel c/ Seven Group S.A., registrada 28/11/2018. 24.- Embargo: por oficio de fecha 11/08/20, Tribunal del Trabajo Sala I, Jujuy Expte. Nº C-18150/13, caratulado: Demanda Cautelar de Aseguramiento de Bienes, Bárbara Daniela Jeckeln c/ Seven Group S.A., monto \$286.276,91; registrada 30/09/2020; Nota: la presente se efectúa en los términos de la Res. 53,57,103 y 111/20 de la DPI. 25.-Embargo Preventivo: por oficio de fecha 21/07/2020, Tribunal del Trabajo Sala I Jujuy, Expte. Nº C-162898/2020, caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Soria Cintia Romina c/ Seven Group S.A., monto \$4.340.231,48; registrada 30/09/2020, Nota: la presente se efectúa en los términos de la Res. 53,57,103 y 111/20 de la DPI. 26.-Referente asiento 16 y 20, por oficio de fecha 01/03/2021, monto \$155.532,45; registrada 07/04/2021. 27.- Embargo Definitivo: referente asiento 22, por oficio de fecha.../06/21; registrada 18/06/2021. Impuestos, tasas y contribuciones: se cancelan con lo producido de la subasta. Estado de ocupación: el inmueble se encuentra libre de ocupantes (lote baldío) según surge del estado de constatación ocupacional realizado en autos a fs.... Seña y forma de pago: seña 10% en el acto del remate, el cual deberá ser transferido a la cuenta Nº 5-200-0949026917-1, CBU 2850200950094902691715; de acuerdo a Acordada 22/20 y 24/20 del STJ, resulta necesaria la implementación del sistema de pago judicial electrónica, en razón de la emergencia sanitaria, mediante la forma de Home Banking, los cuales se realizan de manera segura e inmediata, mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias, habilitadas en el Banco Macro y el saldo una vez aprobado la subasta y a la orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado. Consultas: teléfono móvil 0388-154146140, e-mail: martillero.catorceno@gmail.com. La subasta se realizará, el día Martes 28 de Septiembre de 2021 a hs. 11,00; en la sede del Colegio de Abogados de Jujuy, en el Salón Rafael Hugo Reyes, sito en calle Sarmiento Nº 340, del barrio Centro de esta ciudad San Salvador de Jujuy, instalaciones que cumplen con el Protocolo de Bioseguridad para subastas Judiciales presenciales, aprobado por el C.O.E. Provincial. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 15 de Septiembre de 2021. Dra. Emilia Iriarte- Prosecretaria.

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 25340 \$701,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

En el **Expte.** Nº D-036966/21, caratulado: "PEDIDO DE QUIEBRA SOLICITADA POR: OMAR LORENZO GARCIA" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber a los interesados la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 09 de junio de 2021: Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:...Resuelve: I.- Declarar el estado de QUIEBRA del Sr. OMAR LORENZO GARCÍA, DNI Nº 26.381.810, CUIL Nº 20-263818106, con domicilio real en calle Salta Nº 115, 50 Viviendas de la localidad de Yuto, Departamento

Ledesma, Provincia de Jujuy.- II.- Ordenar la incautación y desapoderamiento de los bienes de la fallida, a cuyo efecto, tratándose de una quiebra directa, deberá el Sindico a designarse proceder a la incautación de bienes y papeles de la fallida, constituyéndose en el domicilio de la quebrada supra mencionado, labrar el acta pertinente, procediendo conforme lo dispuesto por los artículos 177 a 181 de la ley de concursos y quiebras. Para el cumplimiento de lo ordenado queda facultado para allanar domicilio, contratar los servicios de un cerrajero y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario.- III.- Ordenar la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en los registros pertinentes, debiendo librarse los oficios correspondientes al Juzgado de Comercio, a los juzgados civiles y comerciales, a las cámaras civiles y comerciales y demás órganos jurisdiccionales, a la Dirección de Inmuebles de la Provincia, a los Registros de Propiedad del Automotor; Registro Público de Comercio, Registro Nacional de Propiedad del Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales y créditos prendarios, Registro de Marcas y Señales, entidades bancarias, etc. Confección y diligenciamiento a cargo de los letrados intervinientes por aplicación del deber de colaboración (arts. 50 y 72 del CPC, 195 LOPJ), quienes deberán acompañar las mismas para su confronte y firma por la actuaria.- IV.- Fijar fecha de audiencia de sorteo del Sindico para el día 14 de julio de 2021 a horas 09:00 arn,. la que se llevará a cabo en Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy (Acordada 7/96).- Comunicar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Acordada 175/14) librándose el correspondiente oficio. - V.- Realizado que sea el sorteo, hágase saber al Síndico designado que deberá recibirse del cargo por ante el actuario con las formalidades y prevenciones de ley, y denunciar en el término de un (1) día de notificado, el domicilio y horario de atención dentro del cual recibirá los pedidos de verificación de créditos.- VI.- Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen los bienes de aquella al Síndico una vez conocido el nombre del mismo, domicilio y horario de atención.- VII.-Intimar a la fallida para que, en el término de 24 horas, dé cumplimiento con los recaudos exigidos por el Art. 86 de la L. C. y Q y proceda a constituir domicilio legal en el radio de tres (3) kms. del asiento del Juzgado.- VIII.- Intimar a la fallida para que, en el término de dos (2) días precise fecha de iniciación del estado de cesación de pagos denunciado (art. 11, inc. 2º LCQ), datos del proceso judicial denunciado a fs. 79 vta-Tarjeta Shopping-, como así también a manifestar precisiones y acompañar documental sobre la causa del débito denunciado correspondiente a A utocrédito S.A. de Capitalización, debiendo expresar si es que le asisten derechos derivados de algún contrato celebrado con dicha compañía.- IX.- Fijar el día 14 de octubre de 2021 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de crédito y establecer el día 26 de noviembre de 2021 como fecha en la que la sindicatura deberá presentar los informes individuales y el día 10 de febrero de 2022 para la presentación del Informe general.- X.- Hacer saber a la sindicatura que deberá en el término de dos (2) días a partir de la aceptación del cargo realizar el Inventario de todos los bienes de propiedad de la fallida (art. 88 inc.10 L.C.) bajo apercibimiento de remoción.- XI.-Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre del fallido en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser transferidos al Banco Macro, Sucursal San Pedro, a la cuenta que se abrirá a tal efecto a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro, con excepción de la cuenta Caja de Ahorros Nº 3367810071 del Banco de la Nación Argentina, donde se depositan sus haberes salariales, siendo tal su único ingreso (art. 108 inc. 2 y 7 de la L.C.Q.).- A tal fin oficiese al Banco Macro S. A., y al Banco Central de la República Argentina, según corresponda. - XII. - Establecer expresa prohibición de realizar pagos al fallido, los que de hacerse carecerán de eficacia (art. 88 inc. 5 de la L.C. y Q.).- XIII.- Ordenar que se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada a la sindicatura, librándose a tal fin los correspondientes oficios.- XIV.- Ordenar al Sr. ORNAR LORENZO GARCÍA, DNI Nº 26.381.810, CUIL Nº 20-26381810-6, que se abstenga de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado, oficiándose a esos fines a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Federal Argentina, y Policía Aeronáutica.- XV.- Asimismo, se hace saber a la fallida, y personas comprendidas en el art.102 de la L. C. y Q., que quedan emplazados a dar las explicaciones que el Juzgado o la Sindicatura les requieran a los fines previstos por dicha normativa.- XVI.- Ordenar se oficie a los Juzgados federales, y a los órganos Jurisdiccionales Provinciales haciéndoles saber la presente declaración de quiebra, como así también que deberán remitir a este Juzgado todas las actuaciones judiciales de contenido patrimonial iniciadas contra la fallida conforme lo establece el art.132 de la L. C. y Q. con las excepciones allí previstas.- XVII.- Ordenar la suspensión de descuentos por embargo y/o débitos y/o retenciones de causa o título anterior a la fecha de declaración de quiebra -9 de junio de 2021- respecto de los haberes que perciba el Sr. Omar Lorenzo García DU 26.381.810, excepto aportes previsionales, obra social y seguros obligatorios, con carácter de urgente y con habilitación de días y horas, librándose a tales fines oficio al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca-Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). Ordenar, asimismo, al oficiado, para que inmediatamente trabe embargo sobre el veinte por ciento -20 %de los haberes que mensualmente percibe el Sr. OMAR LORENZO GARCÍA DU 26.381.810, debiendo transferir tales sumas a la cuenta judicial del Banco Macro S.A, perteneciente a estos obrados y a disposición del juzgado oficiante, embargo que deberá mantenerse hasta tanto se comunique judicialmente la rehabilitación del fallido.- XVIII.- Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación local por cinco (5) días y dentro de los cinco (5) días de la designación del Sindico, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere. Los patrocinantes de la fallida, correrán con su diligenciamiento.- XIX.- Ofíciese al Banco de la Nación Argentina, haciéndole saber que deberá cesar todo descuento, débito o retención, que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra -9 de junio de 2021- de la cuenta sueldo del fallido Sr. Omar Lorenzo García, DNI 26.381.810 (caja de ahorros Nº 3367810071).- XX.- Agréguese copia en autos, protocolícese, oficiese y notifiquese en la forma de estilo. Fdo. Dr. Matías L. Nieto Juez ante mi: Dra. Natalia A. Soletta secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial yen un Diario de amplia circulación por el término de cinco (5) días.- Ante mi Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria de Cámara.







20/22/24/27/29 SEPT. LIQ. Nº 25371 \$1.225,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. Nº C-148.809/19 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: SANDOVAL, FELIPA c/ ALABI, ALFREDO", notifica al Sr. ALFREDO ALABI y a los eventuales titulares de dominio, que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 15 de junio de 2021. 1. Atento lo solicitado por la Dra. Marina Olga Paredes Martínez a fs. 244, lo informado por Secretaría y en razón de su incomparecencia, hácese efectivo el apercibimiento ordenado en autos y en consecuencia, téngase por contestada la demanda por el Sr. ALFREDO ALABI y/o sus herederos y los eventuales titulares de dominio en los términos del art. 298 del C.P.C. Notifiquese este proveído en la forma de estilo y de los sucesivos por Ministerio de la Ley (art. 52 del C.P.C.). Desígnase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, Intimándolo para que en el término de cinco días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado. Ténganse por acreditada la exhibición de los edictos y la transmisión mediante radiodifusión local, conforme lo establecido por el art. 535 de la Ley nº 5486, conforme lo ordenado en el punto 2) de fs. 236 de autos. 2. Notifiquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero- Presidente de trámite. Ante mi: Dra. Liliana E. Chorolque- Secretaria".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).-San Salvador de Juiuv, 31 de Agosto de 2021.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 25325 \$1.038,00.-

La Cámara Civil y Comercial Sala II, Vocalía Nº 6, en el Expediente C-084.031/2017 Prescripción Adquisitiva de Inmueble NOGUERA, ANTONIO WALTER Y VILLEGAS, NORMA FABIOLA c/ FICOSECO, NAZARENO y quienes se consideren con derecho, citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 133, Parcela 46, Padrón A-35083 y Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 133, Parcela 47, Padrón A-35.084; de titularidad registral de NAZARENO FICOSECO, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del termino de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Notifiquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2021.- Fdo. Dra. María Emilia del Grosso- Prosecretaria.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 25379 \$1.038,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de Tramite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra, de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° C-131204/19, caratulado: "Ordinario...: RUIZ, HUGO I. c/ TAPIA, NICOLÁS F.", procede a correr Traslado al accionado: NICOLAS FILBERTO TAPIA, D.N.I. N° 32.158.607, de la acción instaurada en su contra, quien deberá contestarla en el plazo de quince (15) días, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.). Asimismo Intimaselo para que en igual termino otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C... Haciéndose saber que las copias para traslado, se encuentran a su disposición en esta Vocalía N° 9. Acto seguido se procede a notificarlo del ap. 1) del decreto de fs. 74: "San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre del 2019.- II): Téngase por presentado a HUGO ISIDORO RUIZ, por constituido domicilio legal, por sus propios derechos y con patrocinio letrado del Dr. Raúl Ángel Delgado.-...Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini- Pte. de Trámite por Habilitación- ante mi Dra. Nora C. Aizama- Secretaria".- Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 16 de Junio 2021.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 25199 \$1.038,00.-

Dr. Horacio José Macedo Moresi- Vocal Pte. de Trámite de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte № D-030505/19 caratulado "Ordinario por Daños y Perjuicios: VILLALBA, HORACIO ARIEL C/RUIZ, GUILLERMO HORACIO; DAVILA RAMÓN Y OTROS" procede a notificar al Sr. MARIO LUIS CHAVEZ DELGADO el siguiente proveido: "San Pedro de Jujuy, 02 de Septiembre de 2020.- I.- Téngase por repuestos aportes profesionales y previsionales por el Dr. Juan Pablo Gomar a fs. 92/93.- II.- Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma por el accionado Ramón Armando Dávila a fs. 94/99 vta.- III.- Téngase al demandado Guillermo Horacio Ruiz por deducida excepción de falta de legitimación activa, excepción de falta de acción y por contestada la demanda interpuesta en su contra a fs. 94/99 vta.- IV.- A la citación de tercero obligado realizada por el Sr. Guillermo Horacio Ruiz en el responde, hágase lugar, en consecuencia citese como tercero obligado

de la controversia al Sr. Mario Luis Chávez Delgado DNI Nº 93.953.587 con domicilio en Finca Pancho Luna, Localidad de Santa Clara, Dpto. Santa Bárbara de la provincia de Jujuy y emplázaselo a fin de que en el termino de quince (15) días hábiles, comparezca en los términos de la citación solicitada (art. 79 del C.P.C.C.), a estar a derecho en la presente causa. En caso de incomparecencia téngase por contestada la misma. Intímese asimismo al citado para que en el plazo antes indicado, constituya domicilio legal dentro del radio de 3 Km. del asiento de esta Sala IV, en caso de incumplimiento se les notificará las posteriores diligencias y resoluciones, cualesquiera que fuere su naturaleza, por ministerio ley (Art. 52 del C.P.C.C.).- V.-.. VI.-.. VII.-... VIII.-... IX.-.. X.-Notifiquese con habilitación de días y horas.- Fdo: Dra. Silvia Elena Yécora- Vocal Pte. De trámite habilitada. Ante mí actuario Dr. Joaquín Martín Avilez- Firma habilitada.-Publíquese por tres veces en cinco días en un diario local y el boletín oficial.- San Pedro de Jujuy, 01 de Septiembre de 2021.-

17/20/22 SEPT. LIQ. № 25306 \$346,00.-

Dra. Teresa Lewin Nakamura, Juez del Tribunal de Familia, Sala II, Vocalía 6 en Expte.-Expte. Nº C-169699/2020. Caratulado: "Incidente de Cesación de Cuota Alimentaria en el Expte. Pcipal. B-275766/2012- ROSAS, HECTOR ROBERTO c/ ROSAS ORTIZ MAYRA FLORENCIA BELEN", procede a notificar e presente proveído: "San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2020.-Téngase por presentado al Sr. HECTOR ROBERTO ROSAS, D.N.I. Nº 14.924.446, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Verónica Mafalda Poggio, por constituido domicilio legal y por parte. Admítase la presente demanda de Cesación de Cuota Alimentaria en contra de MAYRA FLORENCIA BELEN ROSAS ORTIZ, D.N.I. Nº 36.425.493, la que se tramita por el Juicio Sumarísimo (Art. 395 y cc. del CPC. y el 554 del C.C. y C.N. Agréguese la documentación presentada y téngase presente. A los fines previstos por el art. 398 del C.P.C. cítese a las partes a la Audiencia del día 02 del mes de Marzo del año 2021, a hs. 10.30 a celebrarse en este Tribunal de Familia, sito en Cnel. Puch 625 de esta ciudad Capital, a la que el demandado deberá concurrir junto a su asesor letrado, a ejercitar su defensa provista de los documentos que posean y a indicar los demás medios de prueba que intente valerse notificándosela en los domicilio denunciado. Hágase saber a la parte actora que en caso de inconcurrencia sin justificar motivo atendible, se la tendrá por desistida de la demanda.-...." Fdo. Dra. Estrella Anahid Eliazarian- Juez por Habilitación- Ante mi Dra. María Eugenia Soza- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de agosto de 2021. Atento al estado de la causa, tratándose de una cuestión alimentaría, y considerando la dificultad en conocer el paradero de la Sra. Mayra Florencia Rosas Ortiz, DNI 36.425.493, a la notificación por edictos solicitada por la Dra. María De Las Mercedes Moreno ha lugar, hágase saber a la Dra. Claudia Verónica M. Poggio que deberá notificar en el Boletín Oficial y un diario de Amplia circulación local por tres veces en cinco días el mandamiento de intimación y pago. Fdo. Teresa Lewin Nakamura-Juez- ante mi Proc- Mauro Romitti .Firma habilitada.-

17/20/22 SEPT. LIQ. Nº 25324 \$1.038,00.-

El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el **Expte. B-253542/11**, caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: MAMANI VALENTINA, SALVA WALDO y OTROS c/ COMISION MUCINIPAL DE SUSQUES, AGUA DE LOS ANDES S.A- ESTADO PROVINCIAL", procede a notificar el presente proveído: "San Salvador de Jujuy, 2 de septiembre de 2021. I.-Atento a las constancias de autos, para la notificación de los Sres. ALEX E. SALVA y TEODOSIA E. SALVA MAMANI, de la sentencia dictada en autos en fecha 12/11/2020, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de Cinco Días, imponiéndose la carga de su diligenciamiento al Dr. Riad Quintar.- II.-Notifiquese por cédula.- Fdo.: Dr. Esteban J. Arias Cau- Vocal - Ante mi: Dra. Sofia Jerez- Secretaria.- Proveído fs. 1371 a 1373 "San Salvador de Jujuy, 12 de noviembre de 2020... Por todo ello, la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Resuelve: 1º) Hacer lugar al Reclamo ante el Cuerpo articulado por el Dr. Fernando Zurueta (h) y en consecuencia declarar la incompetencia de esta Sala Primera Civil y Comercial y remitir los obrados al Juzgado Ambiental, conforme los considerandos. 2º) Las costas se imponen por el orden causado teniendo en cuenta que las partes han litigado de buena fe y con algún derecho (art. 102 in fine del C.P.C.), difiriéndose la regulación de los honorarios profesionales hasta el momento en que se resuelva el fondo de la cuestión. 3º) Registrar, agregar copia en autos y notificar por cédula. Fdo.: Dr. Esteban J. Arias Cau- Vocal Pte. de Tramite - Vocales: Dres. Elba R. Cabezas y Sebastian Cabana- Ante mí: Dra. Yamila Cazon- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2021.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 25274 \$1.038,00.-

Dr. Gustavo Alberto Toro, Vocal Habilitado en la Vocalía N° 9 del Tribunal de Familia-Sala III- del Centro Judicial San Pedro de Jujuy; hace saber que en el Expte. N° D-013572/16, caratulado: "Cuidado Personal de Hijos: VARGAS VILAJA, JUANA c/FERREYRA, LUCIO BERNARDO", se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 06 de Abril del 2016.- I.-Téngase por presentada a la Dra. Nilda Graciela Yapura, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de la Sra. JUANA VARGAS VILAJA (DNI N° 94.131.428), a mérito de la correspondiente Carta Poder que rola a fojas 02 de autos, por constituido domicilio legal y parte.- II.- Atento lo peticionado, admítase la presente acción por Cuidado Personal de hijos la que se tramitará de conformidad a las prescripciones de los artículos 395, subsiguientes y concordantes del Código Procesal Civil.- III.-...IV.- Concédase el Beneficio de Justicia Gratuita en forma Provisoria hasta tanto se arrimen los instrumentos de rigor.- V-Notifiquese de la presente a las partes mediante la División de Asuntos Judiciales, dependiente de la Policia de Jujuy.- VI.- Notifiquese Art. 155 C.P.C.".-Fdo. Dra. María C. Lakatos- Juez-, Ante mi Dra. Jaqueline Araez- Secretaria- San Pedro de Jujuy, 27 de







agosto de 2021.- I.- Proveyendo a lo peticionado en las presentaciones digitales de fecha 16 de junio de 2021 y 13 de agosto del mismo año por la Dra. Nilda Graciela Yapura, remítase por mail el edicto de traslado de demanda al boletinoficialjujuy@gmail.com o boletinoficialjujuy@hotmail.com.-, cuya publicación deberá efectuarse por tres veces en cinco días y un diario local.- II.- A tal efecto notifiquese al demandado Sr. Lucio Bernardo Ferreyra, DNI Nº 26.241.286 el proveído de fecha 6 de abril de 2016, fijándose nueva fecha de audiencia para el día 4 de octubre de 2021 a hs. 11,00, la que se llevara a cabo por ante este Tribunal de Familia- Sala III- Vocalía IX- del Centro Judicial San Pedro, sito en Avda. Presidente Perón Nº 11 de esta ciudad.- III.- Cítese a la actora para el 4 de octubre de 2021 a hs. 11 a efectos de audiencia a través de la División de Asuntos Judiciales.- IV.- Notifiquese.".- Fdo. Dr. Gustavo A. Toro- Vocal Trib. Flia. Habilitado.-Ante mí: Dra. Fernanda Armella-Secretaria Prim. Inst.- San Pedro de Jujuy, 27 de Agosto de 2021.-

17/20/22 SEPT. S/C.-

El Dr. José Alejandro López Iriarte, Juez de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el Expte. Nº C-176597/21 caratulado:"ACCION EMERGENTE DE LA LEY DEL CONSUMIDOR: IBAÑEZ ANA LIDIA c/ ALDECOA JULIO CÉSAR- CASTILLO Claudia Irene- HDMI S.R.L. HORIZONTE MULTINIVEL DESARROLLOS INMOBILIARIOS- HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.", proceda a notificar el presente decreto: San Salvador de Jujuy, 30 de agosto de 2021. 1) Visto lo solicitado por el Señor Defensor Oficial Civil Dr. Jorge R. Abud según consta en acta de audiencia de fs. 75, y atenta la particular situación del demandado Señor Julio Cesar Aldecoa (se encuentra privado de su libertad) no ha lugar, en consecuencia y proveyendo al escrito de fs. 76 formulado por el Dr. Jorge Rafael Abud; conforme lo dispuesto por el art 396 inc. 2 del CPC, convóquese a las partes a una nueva Audiencia prevista en el Código de Rito, para el día 6 del mes de diciembre de 2021, horas 09:30 (conforme disponibilidad calendaria), a la cual las accionadas deberán concurrir a ejercitar su defensa provistas de documento nacional de identidad y de los documentos que posea y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que si no concurrieren se tendrán por ciertos los hechos afirmados por el actor. Si los demandados no contestaren la demanda o admitieran los hechos invocados por su contraria, se llamará de inmediato a autos para resolver; y si el demandante no asistiere el día y hora de la convocatoria se lo tendrá por desistido de la demanda (art. 397 del Código de Forma). Instar a los letrados apoderados a que procuren cuando fuere conducente para que sus representados asistan también personalmente a la audiencia convocada o, en su defecto, concurran los representantes con instrucciones y facultamiento suficientes de sus mandantes para negociar y suscribir un eventual avenimiento. 2) Hágase saber a la Autoridad Penitenciaria (Unidad Judicial Nº 7) que deberá cumplir con lo ordenado trayendo al Sr. Julio César Aldecoa, sin retardo alguno en la fecha y horario dispuesto para la Audiencia fijada con documento nacional de identidad, a tal fin notifiquese por Oficialía de Justicia mediante cédula exenta. Asimismo deberá proveer lo conducente para que el Señor Aldecoa concurra a la nueva convocatoria con apoderado o en su caso designe al Defensor Oficial. 3) Asimismo hágase saber al Señor Julio Cesar Aldecoa que deberá indefectiblemente concurrir con su apoderado o con patrocinio letrado (Art. 71 del CPC). Sin perjuicio de lo cual y ante la eventualidad a un nuevo comparendo sin asistencia legal a la audiencia ut supra fijada, convóquese al Defensor Oficial que por turno corresponda a los efectos del Art 142 del Código Procesal Civil, si fuera el caso. 4) Respecto a los codemandados H.M.D.I. SRL y HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL, CLAUDIA IRENE CASTILLO deberán ser citados mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y un Diario de publicación nacional tres veces en cinco días citándose a su representante y/o socio gerente a la audiencia dispuesta en el punto I del presente proveído. 5) Se hace saber al Sr. Defensor Oficial Dr. Jorge Rafael Abud que conforme lo dispuesto por el Art 72 del CPC deberá en el plazo de cinco días confeccionar las diligencias y presentarlas para control y firma por ante Secretaría y una vez retiradas de barandilla y en igual plazo acreditar su diligenciamiento. 6) Notifiquese por cédula. Fdo. Dr. José A. López Iriarte- Juez.- Ante mí: Dr. Ignacio Guesalaga- Secretario- San Salvador de Jujuy, 1 de Septiembre de 2021.-

17/20/22 SEPT. S/C INSCRIPCION DE MARTILLERO- LUIS ALBERTO BUSTOS D.N.I. Nº 27.814.226 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley Nº 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local .-

13/20/24 SEPT. LIQ. N° 25059 \$3.460,00.-

Ref. Expte. Nº C-037114/2014 caratulado: "Tenencia de Hijos: SALVATIERRA, ROMINA NATALIA c/ VILLARROEL IGNACY, ESTEBAN EZEQUIEL".- Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de proceda a publicar mediante Edicto lo siguiente: "San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto del 2020.- I.- Téngase por presentada a la Dra. Mónica Graciela Vilte, Defensora de N.N.A el del Ministerio Publico de la Defensa Civil, en representación de Ingrid Dense Villarroel Salvatierra. II.- ...III.- Asimismo hágase a las partes que deberán presentarse junto a sus representantes con diez minutos de antelación a los fines de evitar aglomeración de personas, conforme lo dispuesto por la Acordada Nº 27/2020, no habiendo media hora legal de espera. IV.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a los informes oficialía de justicia y de la Policía de la Provincia y lo dispuesto por Art.162 del C. P. Civil, notifiquese al demandado la presente providencia mediante la publicación de edictos. V.- A tal efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días. VI.- Notifiquese por cedula, diligencias a cargo de la promotora de autos. Dra. Estrella Eliazarían- Juez- Ante Mí: Dra. Adriana Herrera-Secretaria" y "San Salvador de Jujuy, 01 de septiembre de 2021.- I.- Atento los escritos presentados por el Dr. Fabián Hugo Jiménez fijese nueva fecha de audiencia para el día 28 del mes de Septiembre del cte. año a horas: 10,30.- II.- Diligencia a cargo del letrado.- III.- Notifiquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Norma Jiménez- Juez Habilitada- Ante Mi: Sr. Héctor Dargam- Pro Secretario".

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 25323-25374-25375 \$1.038,00.-

Tribunal de Familia- Sala I- Vocalía 3, en el **Expte. Nº C-136981/2019**, "Cesación de Cuota Alimentaria en Exp. Principal B-027124/1997" con las formalidades de Ley proceda a notificar a TOLAY, FLAVIA KARINA (DNI 41041702), TOLAY, CHRISTIAN HERNAN (DNI 39233964) y TOLAY, MICAELA VICTORIA (DNI 36225400) los siguientes proveídos: "San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2019.- I.- Téngase por presentada la Dra. Lidia Galindo Blaha, apoderada del Sr. SERGIO HERNAN TOLAY, por constituido domicilio legal y por parte, a merito de la Carta Poder que obra a fs. 2.- II.- Admitase la presente demanda de CESACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA en contra de FLAVIA KARINA, CHRISTIAN HERNAN y MICAELA VICTORIA TOLAY, de la misma traslado a la accionada para que conteste en el término de diez días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de tenerlo por contestada si no lo hicieren en los términos del Art. 298 del C.P.C.- Intímeselo asimismo para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia, sito en General Paz N^o 625, Capital, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificados por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- III.- Ordenase al BANCO MACRO S.A. que proceda a Retener el 100% de los importes que se depositen en dicha entidad bancaria, como pertenecientes al Expte. Nº B-027124/97 caratulado: "Sumarísimo por Alimentos" TAPIA, NOEMI GRACIELA c/ TOLAY, SERGIO HERNAN" hasta tanto resolver la cuestión de fondo.- Hágase saber al citado banco que los montos retenidos deberán ser depositados en la cuenta del Expte. de referencia.- A tal fin líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. a sus efectos. IV.- Comisionase a la Dra. Lidia Galindo Blaha, para la confección y diligenciamiento de las medidas ordenadas (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Martha A. Rosembluth, Juez- Ante mi Dra. Ligia Gutiérrez, Secretaria" y "San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2021.- I.- Proveyendo a lo solicitado por la Dra. Lidia Galindo Blaha, en escrito digital Nº 104609, atento a las constancias de autos y habiendo dado cumplimiento con lo recaudo establecidos por el Art. 162 del C.P.C. de la Provincia, notifíquese a los demandados ro recaudo establectaos por el Art. 102 del C.F.C. de la Provincia, notiniquese a los demandados Sres. FLAVIA KARINA, CHRISTIAN HERNAN y MICAELA VICTORIA TOLAY, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Local de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco (5) días, (Art. 162 del C.P.C.).- II.- Notifiquese por cédula (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Martha A. Rosembluth- Juez, ante mi Dra. Noelia María Suárez-Pro-Secretaria".- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) veces en cinco días en un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, de Agosto de 2021.- Pro-Secretaria, Dra. Noelia María Suárez.-

20 SEPT. LIQ. Nº 25355 \$346,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO-MARIA VERONICA RAMIREZ D.N.I. Nº 22.729.283 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

20/27 SEPT. 01 OCT. LIQ. 25059 \$1.038,00

INSCRIPCION DE MARTILLERO- GLADYS MERCEDES RIVERA TOCONAS D.N.I. Nº 18.712.783, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico, Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aráoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario Local .-

20/27 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25388 \$1.038,00.-

EDICTOS DE CITACION

Dra. Marisa Eliana Rondon- Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-155964/2020, caratulado: "Ejecución Hipotecaria: CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES c/ SAYAGO PABLO GABRIEL, KRAMICH ROSA MARY", cita y emplaza a la demandada Sra. ROSA MARY KRAMICH (D.N.I. Nº 9.475.669), para que en el término de cinco días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de Pesos un Millón Doscientos Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro (\$1.206.984,-) en concepto de capital reclamado más la de Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Siete (\$241.397,-), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de Remate, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2.021.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 24970 \$1.038,00.-

La Dra, Norma Jiménez-Juez del Tribunal de Familia, habilitado- Vocalía 4 de la Provincia de La Dia. Rothia de Jinichez-Suez dei Hiodian de l'antina, habilitado-Vocalia 4 de la Hovinela de Jujuy, en el Expte. Nº C-181935/2021, caratulado: CUIDADO PERSONAL DE HIJO; ESTEBAN, IGNACIO c/CUELLAR, VASQUEZ ROSA, cita y emplaza a la demandada CUELLAR VASQUEZ ROSA, DNI Nº 95.582.018, para que conste la demanda deducida en su contra. Conforme decreto fecha 8 de julio de 2021"...II.- Admítase la presente acción de cuidado personal de hijos en contra de la Sra. ROSA CUELLAR VASQUEZ, la que se tramitara de conformidad a las prescripciones del art. 395 del CPC.- III.- Atento a la acción





Boletín Oficial Nº 108



deducida en autos, cítese a las partes de conformidad a lo estatuido por los arts. 290 inc. 3, 396 y 398 del CPC de la Pcia. a la Audiencia a celebrarse en esta vocalía IV sito en calle Cnel. Puch № 625 de esta ciudad, el día 25 del mes de agosto del ctc. Año a horas 09:00 a la que deberán concurrir las partes munidas de sus documentos de identidad haciéndole saber al actor que en caso de incomparecencia injustificada se la tendrá por desistida de la acción y a la demandada Sra. ROSA CUELLAR VASQUEZ, que deberá concurrir a ejercitar su derecho de defensa provista de los medios de prueba de lo que intenta valerse, acompañada de su letrado y ajo apercibimiento de Ley...".- Publiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por el termino de tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. Norma Jiménez- Jueza Habilitada- Dra. Jorge, María Eugenia- Secretaria: 09 de agosto de 2021.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 25234 \$1.038,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, Dra. Marisa E. Rondon- Juez Habilitada- Dr. Fabián Carlos Lemir- Firma Habilitada- Expte. Nº C-178.861/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CHOLELE, VILMA DEL CARMEN" emplazándose por el termino de treinta días (30) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante: VILMA DEL CARMEN CHOLELE, D.N.I. Nº 14.553.739, fallecida el 15 de Julio del año 2020.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dr. Fabián Carlos Lemir-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2021.-

15/17/20 SEPT. LIQ. Nº 25256 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, en el Expte nº C-184883/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: AVENDAÑO, IGINIA MATIASA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGINIA MATIASA AVENDAÑO- DNI Nº F 1.383.802.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2021.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 25305 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaria Nº 6 cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don WALTER ALFREDO IGNACIO, DNI 30.420.798.-Publiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. Dra. Marisa Rondón, Juez. Ante mí. Dra. Valeria Alejandra Bartoletti-Pro-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 13 de agosto 2021.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 25287 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de MONTALVETTI GROS ROLANDO EDGARDO DNI 7.276.157.- Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretario T- de Juzgado: Dr. Zalazar Reinaldi Juan Pablo.- San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2021.-

17/20/22 SEPT. LIQ. N° 25259 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 2, Secretaria № 4 en el Ref. Expte. № C-178581/2021 caratulado "Sucesorio Ab-Intestato en Exp. Principal C-029708/2014 de Don FERNÁNDEZ NARCISO VALENTÍN.- San Salvador de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FERNÁNDEZ NARCISO VALENTÍN DNI № 7.277.765.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Enzo Gerardo Ruiz, firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2021.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 25357 \$346,00.-

Ref. Expte. Nº D-037871/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don LINO ANDRES MUÑOZ y de Doña ANGÉLICA NOEMI PERALTA".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LINO ANDRES MUÑOZ DNI Nº: 8.204.961 y de Doña ANGÉLICA NOEMI PERALTA DNI Nº: 6.399.875.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 10 de septiembre de 2021.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 25341 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Nº 7 Secretaria Nº 14, en el expte. nº C-183472/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ESPINOZA, JUAN CARLOS", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ESPINOZA- DNI Nº 18.664.377.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2021.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 22991 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaria Nº 14, en el Expte Nº C-089707/17, caratulado "Sucesorio Ab-Intestato: FLORES, ROGELIO BENIGNO", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores d**e ROGELIO BENIGNO FLORES- DNI Nº M 3.990.853.** - Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2021.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 25315 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia № 6- Secretaría 11- de la Provincia de Jujuy, en el Expediente: C-167810/20- Sucesorio Ab Intestato GARCIA CATARI, CONSTANTINO Solic. por García, Esther Rebeca cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Don CONSTANTINO GARCIA CATARI, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el término de cinco días, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Dr. Fabián Carlos Lemir- Firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2021.-

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 25316 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expediente. N° C-184269/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CATARI GUTIERREZ. SARA EMILIANA", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de CATARI GUTIERREZ, SARA EMILIANA, D.N.I. N° 93.027.496, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín oficial por un día y en un diario local tres veces en el término de cinco días. Proc. Enzo G. Ruiz- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre de 2021.-

20 SEPT. LIQ. N° 25311 \$346,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaría Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-183.773/21 caratulado: "Sucesorio A Intestato: COURTADE, ZULEMA SONIA" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de COURTADE, ZULEMA SONIA DNI Nº F. 5.620.702.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. María Cecilia Farfán- Secretaría.- San Salvador de Jujuy, 07 de septiembre de 2021.-

20 SEPT. LIQ. № 25294 \$346,00.-

En el Expte. № C-185429/21 caratulado "Sucesorio Ab Intestato de PEÑALOZA, AURELIO", el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 1- Secretaría № 2, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de: AURELIO PEÑALOZA fallecido el 23/05/1971.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. Natacha Buliubasich.- San Salvador de Jujuy, 8 de Setiembre de 2021.-

20 SEPT. LIQ. N° 25319 \$346,00.

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-184.339/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: TORRES, HECTOR HERMÓGENES", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de TORRES, HECTOR HERMOGENES DNI Nº 16.637.386.- Publíquese por un dia (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de septiembre de 2021.-

20 SEPT. LIQ. № 25128 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 1, Secretaria № 2, en el Expte. № С-177066/21 Carat: "Sucesorio Ab Intestato: CORIMAYO, FRANCISCO", cita y emplazada por treinta días a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO CORIMAYO Declarase Abierto el presente juicio Sucesorio Ab- Intestato del Sr. FRANCISCO CORIMAYO DNI 7270952.-Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Prosecretaria: Dra. Ante mi Dra. María Laura Duaso Fernández.- San Salvador de Jujuy, 07 de mayo de 2021.-

20 SEPT. LIQ. N° 25310 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en el Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el expte. Nº C-092505/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato ALBERTO, ALDO LEONIDAS.", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ALBERTO, ALDO LEONIDAS-Declarase Abierto el presente juicio Sucesorio Ab Intestato del Sr. ALBERTO ALDO LEONIDAS D.N.I. Nº 7.271.573.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Firma Prosecretaria: Dra. Natacha Buliusbasich.- San Salvador de Jujuy, 2 de julio de 2021.-

20 SEPT. LIQ. Nº 25211 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N^o 6 Secretaria N^o 12, en el Expte. N^o C-169.791/2.021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don MONTERO MENDOZA DONATO, D.N.I. N^o 92.296.215.-Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Secretaría N^o 12: Dra. Adela F. Salaveron- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 29 de marzo de 2.021.-

20 SEPT. LIQ. N° 25170 \$346,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte № C-185024/21, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de SANCHEZ, MARIA ELENA", cita y emplaza, a herederos y acreedores de los bienes de la Sra. MARIA ELENA SANCHEZ, D.N.I. N° 4.140.873, de estado civil viuda, fallecida el 01 de julio del año 2015 en la ciudad de Palpalá, Dpto. Palpalá de la Provincia de Jujuy; por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo de la Dra. María Cecilia Hansen- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de Septiembre de 2021.-

20 SEPT. LIQ. Nº 25303 \$346,00.-



